

RESOLUCIÓN N° 20/14.-

Crespo – E. Ríos, 21 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Señor Ricardo Pereira, D.N.I. N° 30.286.419, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización con carácter de excepción a la Ordenanza N° 46/09, para la habilitación de un local destinado a la venta y cepillado de maderas, en el local ubicado en calle Ramírez N° 1124.

Que el tema fue tratado en Comisión por este Cuerpo Deliberativo, resolviendo el mismo no hacer lugar al pedido, en virtud de que el inmueble está ubicado en zona céntrica, lo que generaría inconvenientes en ese sector.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido realizado por el Señor Ricardo Pereira, respecto de la habilitación por vía de excepción a la Ordenanza N° 46/09, para la instalación de una maderera destinada a la venta y cepillado de maderas, en el inmueble ubicado en calle Ramírez N° 1124 de la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, mediante entrega de copia de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-